

REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
LEY 1708 DE 2014  
EDICTO

ART. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, HACE CONSTAR: QUE DENTRO DEL RADICADO 05000 31 20 002 2021-00004 00, AFECTADA DIANA CRISTINA CARMONA QUIÑONES IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 43.164.555, SE PROFIRIÓ LA SENTENCIA N° 004 EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024 Y SE ORDENÓ:

"

|                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Instancia                                                                                | Primera                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Sentencia                                                                                 | 004                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Radicado del juzgado                                                                      | 05-000-31-20-002-2021-00004-00                                                                                                                                                                                                                                                |
| Radicado Fiscalía                                                                         | 11-001-6099-068-2017-01076 E.D.                                                                                                                                                                                                                                               |
| Proceso o Trámite                                                                         | Requerimiento de Extinción de Dominio                                                                                                                                                                                                                                         |
| Régimen Aplicable                                                                         | Ley 1708 de 2.014                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa: | Ley 1708 de 2.014 Artículo 16°<br>Numeral 1° (Origen)<br><i>"Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i><br>Numeral 5° (Destinación)<br><i>"Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.</i> |
| Accionante o Requirente                                                                   | Fiscalía 65 especializada                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                         |                                                                       |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Afectados               | Diana Cristina Carmona Quiñones<br>c.c. 43.164.555                    |
| Número de bienes        | 1                                                                     |
| Tipo de bienes          | Mueble / vehículo                                                     |
| Identificación del bien | Placas ICZ-821 <sup>1</sup>                                           |
| Asunto                  | Fallo de instancia                                                    |
| Tema                    | Resuelve de fondo solicitud de requerimiento de extinción de dominio. |
| Decisión                | Declara extinción del derecho de dominio                              |

**FALLA**

**PRIMERO:** *Declarar la extinción de dominio del mueble debidamente descrito en el capítulo 6 de esta decisión denominado “Bien Objeto de Extinción de dominio ” esto es, del vehículo de Placas ICZ-821, clase campero – carrocería Cabinado, línea New Sportage LX –Color Gris- modelo 2015.- motor, G4KEEH448726- chasis, KNAPC812DF7650326 - servicio particular. - propietario, Diana Cristina Carmona Quiñones, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.*

**SEGUNDO:** *Como consecuencia de lo anterior, el bien descrito en esta actuación pasará a órdenes del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra El Crimen Organizado, administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014.*

**TERCERO:** **ORDENAR** *la cancelación del embargo y secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo ordenado por la Fiscalía Delegada en este proceso, respecto del bien al que se le extingue el derecho de dominio en el numeral PRIMERO de esta providencia.*

**CUARTO:** **COMUNICAR** *la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos indicados en el artículo 91 del C de E. de D y conforme a lo argumentado en esta sentencia.*

<sup>1</sup> Clase, campero -Carrocería, cabinado Línea, New Sportage LX -Color, Gris- Modelo, 2015.- Motor, G4KEEH448726- Chasis, KNAPC812DF7650326- Servicio, Particular. - Propietario, Diana Cristina Carmona Quiñones. Ubicado en Patios de Almagrario Sociedad de Activos Especiales SAE.

*QUINTO: La presente decisión tiene efectos ERGA OMNES tal como lo anuncia el artículo 145 del C de E de D.*

*SEXTO: NOTIFÍQUESE esta decisión personalmente a los sujetos procesales e intervinientes, conforme lo prevé el artículo 146 de la Ley 1708 de 2014.*

*SÉPTIMO: Contra esta decisión procede únicamente el recurso de apelación, conforme lo prevé el artículo 147 de la Ley 1708 de 2014.*

*OCTAVO: Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, además, y de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, al igual que sus representantes y demás sujetos procesales e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y del internet a través de las páginas electrónicas y la virtualidad para adelantar los diferentes tramites en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, para consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, los cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.*

***CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE / JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ / JUEZ"***

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA– SECCIÓN EDICTOS 2024- ABRIL -Y EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, PARA NOTIFICAR A LA AFECTADA DIANA CRISTINA CARMONA QUIÑONES IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 43.164.555, AL APODERADO JUDICIAL DR. JHON JAIRO QUINTIAN PÉREZ CON T.P. 271.362 DEL C.S. DE LA J., A LA DELEGADA DE LA FISCALÍA 65 DE EXTINCION DE DOMINIO DRA. MARÍA ANGUSTIA GELVEZ

ALBARRACÍN, AL PROCURADOR JUDICIAL II PENAL DR. JAIRO EDMUNDO HIDALGO DAVILA, AL DELEGADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DR. CARLOS FELIPE MANUEL REMOLINA BOTIA Y A LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS O TERCEROS INDETERMINADOS CON INTERÉS EN LA CAUSA, POR UN TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, HOY DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA.

Atentamente,



**LORENA AREIZA MORENO**

SECRETARIA

**RADICADO PROCESO: 05000 31 20 002 2021-00004 00**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia y en lugar visible de la Secretaría, hoy diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, por el término de tres (03) días hábiles.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** El presente edicto permaneció fijado los días diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Atentamente,



**LORENA AREIZA MORENO**

**SECRETARIA**